



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : FINANZ S.A.S.
DEMANDADO : RICHARD ARLEY PEREZ DUCUARA
RADICACIÓN : 2021-708

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por FINANZ SAS. y en contra de RICHARD ARLEY PEREZ DUCUARA., advierte el despacho la siguiente anomalía:

- No hay claridad en la pretensión relacionada con los intereses corrientes de cada cuota, en razón a que no indica la fecha final del extremo temporal.
- No hay claridad en la pretensión relacionada con los intereses moratorios de cada cuota, en razón a que los solicita desde la fecha del vencimiento de la obligación

En virtud de lo expuesto, se

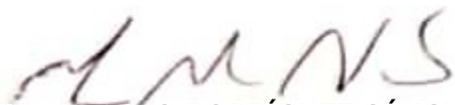
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería al abogado CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN, para actuar como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**